

LA PLATA, 10 DIC 2012

**VISTO** el expediente N° 21704-1791/12, Cuerpos I y II, y el Decreto N° 802/12, y

**CONSIDERANDO:**

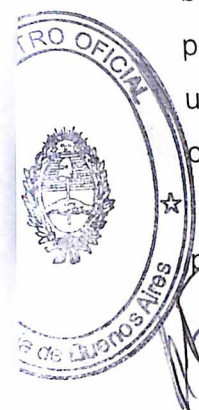
Que por el citado Decreto, se aprobó la prórroga de la Orden de Compra N° 29/12, emitida a favor de la firma COVELIA S.A., por un monto total de pesos cincuenta y cuatro millones trescientos setenta y cinco mil trescientos cincuenta y cinco con 21/100 (\$ 54.375.355,21), para la prestación del servicio de almacenamiento y distribución de leches y alimentos, correspondientes al Plan Más Vida, con un plazo de prestación de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del 1° de julio de 2012;

Que la precitada gestión se imputó con cargo a la Fuente de Financiamiento 1.3, emitiéndose oportunamente la Orden de Compra N° 156/12;

Que por el Decreto N° 648/12, se dispuso la emisión de los "Bonos de Cancelación de Deudas de la Provincia de Buenos Aires";

Que en virtud de ello, y vista la necesidad financiera de afrontar la erogación correspondiente al mes de octubre del corriente año con los precitados bonos, la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social propicia modificar la fuente de financiamiento prevista en el Decreto N° 802/12, por un monto de pesos doce millones setecientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta y cuatro con 34/100 (\$ 12.767.754,34);

Que a fojas 293 se adjunta el comprobante de contabilización preventivo-Ejercicio 2012;



Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones previstas en el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Modificar el artículo 3º del Decreto N° 802/12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“El gasto que demande el cumplimiento de la presente, que asciende a un monto total de pesos cincuenta y cuatro millones trescientos setenta y cinco mil trescientos cincuenta y cinco con 21/100 (\$ 54.375.355,21), será atendido por la suma de pesos cuarenta y un millones seiscientos siete mil seiscientos con 87/100 (\$ 41.607.600,87), con cargo a la siguiente imputación presupuestaria JURISDICCIÓN 11118 – PROGRAMA 5 – SUBPROGRAMA 1 – AES 1 – FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 2 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.3 – PARTIDA PRINCIPAL 5 – SUBPRINCIPAL 1 – PARTIDA PARCIAL 4 – SUBPARCIAL 6. Presupuesto General año 2012, aprobado por Ley N° 13074, y por la suma de pesos doce millones setecientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta y cuatro con 34/100 (\$ 12.767.754,34), con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: JURISDICCIÓN 11118 – PROGRAMA 5 – SUBPROGRAMA 1 – AES 1 – FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 2 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – PARTIDA*

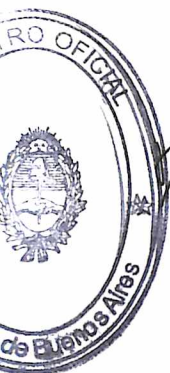


*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*


PRINCIPAL 5 – SUBPRINCIPAL 1 – PARTIDA PARCIAL 4 – SUBPARCIAL 6.  
Presupuesto General año 2012, aprobado por Ley N° 13074.”

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el departamento de Desarrollo Social.

**ARTICULO 3°.** Registrar, notificar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 1510

  
MARTIN M. N. FERRE  
Ministro de Desarrollo Social  
Provincia de Buenos Aires



DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Governador de la  
Provincia de Buenos Aires